

RESOLUCIÓN No. 470 DE 20__
(23 OCT 2025)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 470 23 OCT 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

Que la Dirección administrativa y Financiera, mediante el memorando No. 3-2025-26484 del 15 de octubre de 2025, solicita realizar un traslado presupuestal interno, con el fin de atender las necesidades de presupuesto manifestadas por la Dirección de Talento Humano y la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía.

CONTRACRÉDITOS

Que, para cubrir la asignación de los recursos requeridos por la Dirección de Talento Humano y la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, una vez analizadas las apropiaciones presupuestales, a continuación, se detallan los rubros que son viables de traslado.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 470 23 OCT. 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Que los rubros y valores a contracreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O21202020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	9.085.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	100.000.000
	TOTAL	109.085.000

Para el rubro de "Servicios de consultoría en administración del recurso humano" La Dirección de Talento Humano, mediante memorando 3-2025-25706 del 03 de octubre de 2025 y alcance con memorando 3-2025-26003 del 08 de octubre de 2025, manifiesta la viabilidad de traslado de estos recursos, correspondientes a saldos generados en el proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de la "Prestación de servicios para la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial a los funcionarios(as) y contratistas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., así como la intervención respectiva de acuerdo con la normativa vigente".

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O21202020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	9.085.000
	TOTAL	9.085.000

Para el rubro "Servicios de limpieza general" la Dirección Administrativa y Financiera, mediante memorando 3-2025-26484 del 15 de octubre de 2025, en la justificación técnica y económica, manifiesta que son recursos disponibles, generados por los ahorros obtenidos en el proceso de contratación adelantado en el mes de septiembre, para adquirir el servicio integral de aseo y cafetería mediante el acuerdo marco de precios vigente, incluido el suministro de insumos, máquinas, equipos y jardinería para la Manzana Liévano de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y las diferentes sedes que determine la Secretaría General.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	100.000.000
	TOTAL	100.000.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **470** **23 OCT 2025**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

CRÉDITOS

Los rubros y valores para acreditar con el propósito de atender las solicitudes de la Dirección de Talento Humano y la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O21202020080585931	Servicios de centros de llamadas telefónicas (call center)	7.840.486.101	100.000.000	7.940.486.101
O2120202008078715402	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	12.500.000	9.085.000	21.585.000
	TOTAL	7.852.986.101	109.085.000	7.962.071.101

Que la Dirección de Talento Humano, mediante el memorando No. 3-2025-25706 del 03 de octubre de 2025 y memorando de alcance 3-2025-26003 del 08 de octubre de 2025 solicita el traslado presupuestal para cubrir faltantes de apropiación con el objeto de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en "Prestar servicios para el mantenimiento de treinta y dos (32) desfibriladores ubicados en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.", actividad programada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1831 de 2017, que establece la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA, en entidades públicas y centros de atención al público tanto nacionales como departamentales y distritales. Así mismo, la misma norma, en su artículo 4, enuncia el personal que deberá recibir capacitación y certificación en el entrenamiento y uso por parte de las secretarías departamentales o municipales de salud, quienes, a su vez, ejercerán supervisión, de acuerdo con la reglamentación que establezca este Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en consecuencia el rubro y recurso a acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2120202008078715402	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	9.085.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **470** 23 OCT 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
	TOTAL	9.085.000

Adicionalmente, la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, mediante memorando 3-2025-26203 del 09 de octubre de 2025, manifiesta que en atención a la necesidad institucional de fortalecer y modernizar la gestión del modelo de atención presencial en los puntos de servicio de la RED CADE, la Subsecretaría de Servicio al Ciudadano y la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá consideran necesario la adquisición del servicio de ocho (8) digiturnos avanzados y de un (1) Quiosco virtual de auto consulta bajo volumen, servicios que se encuentran bajo el Acuerdo Marco de Precios BPO III, a través del cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 4222000- 915-2025 (OC 150886), suscrito con la firma Outsourcing Servicios Informáticos S.A. Outsourcing S.A., con objeto "Prestar los servicios de atención a la ciudadanía de la Línea 195 y sus canales digitales asociados, garantizando la operación, administración, disposición e integración de soluciones tecnológicas, humanas y técnicas, que permitan mejorar la experiencia del servicio en el Distrito".

Que en consecuencia el rubro y recurso a acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
021202020080585931	Servicios de centros de llamadas telefónicas (call center)	100.000.000
	TOTAL	100.000.000

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en el rubro objeto de modificación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 470 23 OCT 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025, por valor de ciento nueve millones ochenta y cinco mil pesos m/cte. (\$109.085.000), así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	\$ 109.085.000	\$ 109.085.000
O21	Funcionamiento	\$ 109.085.000	\$ 109.085.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 109.085.000	\$ 109.085.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 109.085.000	\$ 109.085.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 109.085.000	\$ 109.085.000
O21202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 109.085.000	\$ 109.085.000
O2120200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 0	\$ 9.085.000
O212020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	\$ 0	\$ 9.085.000
O2120200805	Servicios de soporte	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
O212020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 0	\$ 100.000.000
O212020080585931	Servicios de centros de llamadas telefónicas (call center)	\$ 100.000.000	\$ 0
O2120200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 9.085.000	\$ 0
O21202008078715402	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	\$ 9.085.000	\$ 0

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 470 23 OCT 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 470 de 2024, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

23 OCT 2025

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez – Profesional Especializado - Subdirección Financiera

Revisó: Edgar Bernardo Silva Gómez - Subdirector Financiero

Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Henry Humberto Villamarín - Subsecretario Corporativo